



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 102 -2011 GRC-GA

Callao, 06 JUN. 2011

VISTO:

Los memorándums Nros. 1252-2011-REGIÓN CALLAO/GRPPAT, y 1253-2011-REGIÓN CALLAO/GRPPAT de fechas 06 junio 2011 respectivamente, **curados** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; los PROVEIDOS S/Nros. del 06 junio 2011 respectivamente, **emitidos** por la Gerencia de Administración; los informes Nros. 722-2011-GRC/GA-OL, y 737-2011-GRC/GA-OL de fechas 06 junio 2011 respectivamente, **elaborados** por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum Nro. 1252-2011-REGIÓN CALLAO/GRPPAT de fecha 06 junio 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial **comunica** a la Gerencia de Administración, que el día martes 07 del presente mes, se realizará un "Taller de Capacitación para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Capacidades del Gobierno Regional del Callao", con la participación de profesionales y técnicos designados por las diferentes Gerencias de la Corporación Regional, así como, representantes de las Unidades Ejecutoras;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, solicita la suma de **DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00)**, destinados al material a utilizarse en el Taller descrito en el considerando anterior, así como, en la atención de los asistentes y capacitadores cuyo número suman CINCUENTA (50) personas aproximadamente;

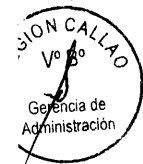
Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 06 junio 2011, **consignado** en el memorándum Nro. 1252-2011-REGIÓN CALLAO/GRPPAT del 06 junio 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que las oficinas de Logística y de Contabilidad atiendan lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del memorándum Nro. 1253-2011-REGIÓN CALLAO/GRPPAT de fecha 06 junio 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial **solicita** a la Gerencia de Administración, la suma de **VEINTICINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,000.00)**, destinados al mantenimiento y reparación de bienes, y equipos asignados al citado Órgano de Línea, requeridos por el tiempo de uso, y con el objeto de optimizar el desarrollo de las labores;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 06 junio 2011, **consignado** en el memorándum Nro. 1253-2011-REGIÓN CALLAO/GRPPAT del 06 junio 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que las oficinas de Logística y de Contabilidad atiendan lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial;

Que, con informe Nro. 737-2011-GRC/GA-OL de fecha 06 junio 2011, la Oficina de Logística **hace llegar su OPINIÓN TÉCNICA** a la Gerencia de Administración, informando que la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, según memorándum Nro. 1252-2011-REGION CALLAO /GRPPAT del 06 junio 2011, tendrían que realizarse bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo Procesos de Selección, las cuales tienen un periodo de duración determinado, plazo al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes ó realizaría el servicio, **y ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**

Que, con informe Nro. 722-2011-GRC/GA-OL de fecha 06 junio 2011, la Oficina de Logística **hace llegar su OPINIÓN TÉCNICA** a la Gerencia de Administración, informando que la adquisición de





Gobierno Regional del Callao

bienes y contratación de servicios requeridos para la operatividad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, solicitados según memorándum Nro. 1253-2011-REGIÓN CALLAO/GRPPAT del 06 junio 2011, tendrían que realizarse bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo Procesos de Selección, las cuales tienen un periodo de duración determinado, plazo al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes ó realizaría el servicio, y ante la **URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40°.-**, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que **ha sido modificada** a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40.-**, numerales **40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5**, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTICULO 56°**, y **ARTICULO 58°**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Logística, y Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR bajo la modalidad de "ENCARGO", al señor Eber Adalberto **RAMIREZ** Sánchez, identificado con D.N.I. Nro. 25635397, quién en el desempeño de sus funciones como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a las **ESPECÍFICAS DE GASTO** que se detallan a continuación:

NEMO - CIS	ESPECIFICAS DE GASTO	PRESUPUESTO HABILITADO S/.
0004-0001	2.3.1.1.1.1	5,000.00
	2.3.1.5.1.2	5,000.00
	TOTAL	10,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR bajo la modalidad de "ENCARGO", al señor Eber Adalberto **RAMIREZ** Sánchez, identificado con D.N.I. Nro. 25635397, quién en el desempeño de sus funciones como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **VEINTICINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,000.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a las **ESPECÍFICAS DE GASTO** que se detallan a continuación:

NEMO - CIS	ESPECIFICAS DE GASTO	PRESUPUESTO HABILITADO S/.
0004-0001	2.3.2.4.1.5	9,000.00
	2.3.2.7.11.99	16,000.00
	TOTAL	25,000.00

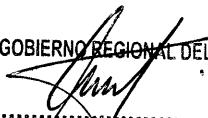


Gobierno Regional del Callao

ARTICULO TERCERO.- El plazo establecido para las rendiciones de cuentas, no deben exceder los TRES (03) días hábiles después de concluidas las ACTIVIDADES materia del "ENCARGO".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

